

**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
INSTITUTO SUPERIOR DE POSTGRADO EN
CIENCIAS INTERNACIONALES "Dr. ANTONIO
PARRA VELASCO"**

“TRABAJO DE TITULACIÓN EXAMEN COMPLEXIVO”
PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER EN
NEGOCIACIÓN Y COMERCIO INTERNACIONAL

“TÍTULO DE ESTUDIO DE CASO”

LOS PARAÍDOS FISCALES Y SU INCIDENCIA EN EL SECTOR FINANCIERO:

CASO ECUADOR– PANAMÁ

AUTOR: ECON. MABEL EUNICE RODRIGUEZ YAGUAL

TUTOR: ECON. WILLIAM ARCOS MSC.

GUAYAQUIL – ECUADOR

OCTUBRE 2016



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO ESTUDIO DE CASO EXAMEN COMPLEXIVO

TÍTULO: Los paraísos fiscales y su incidencia en el sector financiero : caso Ecuador - Panamá

AUTOR/ES: Econ. Mabel Rodríguez Y

REVISORES: Ing. María Isabel Flores Montiel

INSTITUCIÓN: Instituto Superior de
Postgrado en Ciencias Internacionales “Dr.
Antonio Parra Velasco”

FACULTAD:

PROGRAMA: Maestría en Negociación y Comercio Internacional

FECHA DE PUBLICACIÓN:

NO. DE PÁGS.: 49

ÁREA TEMÁTICA: Finanzas Internacionales

PALABRAS CLAVES: Paraísos fiscales - impuesto - sector financiero

RESUMEN:

El objetivo del presente estudio es analizar los paraísos fiscales y su incidencia en el sector financiero público, mediante el caso Ecuador– Panamá, con el fin de considerar acciones que si permita la optimización de las recaudaciones tributarias. La investigación examina el movimiento de divisas de los Grupos Económicos hacia los paraísos fiscales, analiza los indicadores económicos: PIB e Inflación de Panamá y Ecuador del 2015, evalúa la política tributaria del Ecuador en relación a las recaudaciones de los impuestos y establecer la utilización de los paraísos fiscales para eludir impuestos desde Ecuador a Panamá. La elusión de impuestos, es un problema que tiene impacto negativo para las finanzas del país. La fuga de capitales a los paraísos fiscales ocasiona desventajas para aquellos países con impuestos establecidos, personas naturales o jurídicas huyen de la capacidad recaudadora de sus países en busca de condiciones tributarias más favorables.

**N° DE REGISTRO(en base de
datos):**

**N° DE
N°**

CLASIFICACIÓN:

**DIRECCIÓN URL (estudio de
caso en la web)**

**ADJUNTO URL (estudio de caso
en la web):**

ADJUNTO PDF:

SI X

NO

**CONTACTO CON
AUTORES/ES:**

Teléfono:042943-493

E-mail: mabe_u@yahoo.com

**CONTACTO EN LA
INSTITUCIÓN:**

Nombre: Secretaria Instituto

Teléfono:2-449796

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor de la estudiante economista Mabel Eunice Rodríguez Yagual, del Programa de Maestría en Negociación y Comercio Internacional, nombrado por el Director del Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales “Dr. Antonio Parra Velasco” de la Universidad de Guayaquil CERTIFICO: que el estudio de caso del examen complejo titulado <<LOS PARAÍDOS FISCALES Y SU INCIDENCIA EN EL SECTOR FINANCIERO: CASO ECUADOR– PANAMÁ>>, en opción al grado académico de Magíster en Negociación y Comercio Internacional, cumple con los requisitos académicos, científicos y formales que establece el Reglamento aprobado para tal efecto.

Atentamente

Econ. William Giovanni Arcos Chonillo MSc.

TUTOR

Guayaquil, octubre de 2016

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a Moisés, Juan, Naima y Uriel mis amados hijos que son el motor que impulsa mi vida, a William mi esposo por motivarme siempre y a mis padres por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

*Agradezco sobre todo a Dios
por su amor incondicional, y
por ser de quién dependo, a
mis profesores y tutor por su
tiempo y ayuda.*

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”

FIRMA

ECON. MABEL EUNICE RODRÍGUEZ YAGUAL

ABREVIATURAS

BEPS	Erosión de las Base Imponible y Traslado de beneficios
CDES	Centro de Derechos Económicos y Sociales
GAFI	Grupo de Acción Financiera
ISD	Salida de Divisas
LPRLA	Ley para Reprimir el Lavado de Activos
LRET	Ley reformatoria para la Equidad Tributaria de Ecuador
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PIB	Producto Interno Bruto
SENAE	Secretaría Nacional de Aduanas
SRI	Servicio de Rentas Internas
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación

TABLA DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACIÓN EXPRESA	v
TABLA DE CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
ÍNDICE DE TABLAS	x
RESUMEN.....	xi
1. INTRODUCCIÓN	
1.1. Pregunta de investigación.....	2
1.2. Delimitación del problema	2
1.3. Justificación	2
1.4. Objetivo	4
1.5. Premisa	5
1.6. Solución propuesta	5
2. DESARROLLO	
2.1. MARCO TEÓRICO	6
2.1.1. Teorías generales	6
2.1.1.1. Paraísos fiscales	6
2.1.1.2. Sociedad offshore	7
2.1.1.2.1. Características de las sociedades offshore.....	7
2.1.1.3. Los mercados financieros liberados	8
2.1.1.3.1. El poder de los Mercados	9

2.1.1.4.	Blanqueo de capitales	10
2.1.1.5.	Las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en la evaluación del riesgo.....	12
2.1.1.6.	Teoría del proteccionismo	12
2.1.1.7.	Teoría económica aperturista.....	13
2.1.2.	Teorías sustantivas.....	14
2.1.2.1.	Marco Normativo del Ecuador y las medidas Anti Paraísos	14
2.1.3.	Referentes empíricos	15
2.1.3.1.	Tasas de interés activa y pasiva en Panamá	15
2.1.3.2.	Comparación internacional de tasas activas y de depósito.....	17
2.2.	MARCO METODOLÓGICO Y ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	18
2.2.1.	Metodológico.....	18
2.2.1.1.	Modalidad de la investigación.....	18
2.2.1.2.	Tipo de investigación.....	19
2.2.2.1.	Técnicas y construcción de instrumentos	19
2.2.2.2.	CDIU del estudio de caso	20
2.2.2.3.	Criterios éticos	22
2.2.3.	Resultados.....	22
2.2.3.	Discusión	32
2.2.3.1.	Contrastación empírica.....	32
2.2.4.	Limitaciones	33
2.2.5.	Aspectos novedosos de los referentes empíricos.....	33

3.	PROPUESTA	
3.1.	Tema	34
3.2.	Presentación.....	34
3.3.	Objetivo general de la propuesta	35
3.4.	Objetivo Especifico	35
3.5.	Descripción de la propuesta.....	35
3.6.	Validación de la propuesta	38
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	40
	BIBLIOGRAFÍA	43
	ANEXOS	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1	Tasas de interés activa y pasiva.....	16
Figura N° 2	Entradas de divisas	22
Figura N° 3	Salidas de divisas.....	23
Figura N° 4	Total de entrada y de salida de divisas	24
Figura N° 5	Balanza de pagos	24
Figura N° 6	Exportaciones en toneladas desde Ecuador a Panamá PERÍODO: 2010-2014.....	26
Figura N° 7	Indicadores económicos; PIB e Inflación de Panamá y Ecuador, 2015	28
Figura N° 8	Recaudación nacional de impuestos directos años 2010-2014....	29
Figura N° 9	Recaudación nacional de impuestos indirectos años 2010-2014.	30
Figura N° 10	Descripción de la propuesta.....	36
Figura N° 11	Árbol del problema.....	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	CDIU del estudio de caso	20
Tabla N° 2	Entrada y salida de divisas.....	47
Tabla N° 3	Grupos económicos en paraísos fiscales.....	47
Tabla N° 4	Paraísos fiscales	48
Tabla N° 5	Legislación ecuatoriana	49

RESUMEN

El objetivo del presente estudio es analizar los paraísos fiscales y su incidencia en el sector financiero público, mediante el caso Ecuador– Panamá, con el fin de considerar acciones que permita la optimización de las recaudaciones tributarias. La investigación examina el movimiento de divisas de los Grupos Económicos hacia los paraísos fiscales, analiza los indicadores económicos: PIB e Inflación de Panamá y Ecuador del 2015, evaluar la política tributaria del Ecuador en relación a las recaudaciones de los impuestos y analizar la utilización de los paraísos fiscales para eludir impuestos desde Ecuador a Panamá. La elusión de impuestos, es un problema que tiene impacto negativo para las finanzas del país. La fuga de capitales a los paraísos fiscales ocasiona desventajas para aquellos países con impuestos establecidos, personas naturales o jurídicas huyen de la capacidad recaudadora de sus países en busca de condiciones tributarias más favorables. La metodología utilizada en este estudio se direccionó a la utilización de la investigación descriptiva, el tipo de la investigación es documental - bibliográfica y de campo. Se empleó la observación indirecta y la entrevista como técnicas de recolección de datos. Concluyendo que la salida de capital del país es superior a la que ingresa, un gran porcentaje de esta salida tiene destino a Panamá, señalado por el SRI como paraíso fiscal.

Palabras claves: Paraísos fiscales - sector financiero – Finanzas Internacionales- Elusión

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la globalización económica, el comercio internacional ha evolucionado significativamente los últimos años, comenzando con la revolución industrial (World trade, 2013). Los avances de las “tecnologías integracionistas” como son la informática, las telecomunicaciones y el transporte han reducido las fronteras y los costos de circulación de las mercancías, el capital, y tecnología. (Romero & F., 2015)

El presente trabajo de investigación, busca realizar un análisis documental sobre el tema de los paraísos fiscales como instrumentos utilizados por actores económicos, que con el afán de maximizar sus beneficios y rentabilidad, hacen uso de mecanismos que pueden provocar la evasión o elusión de impuestos en las transacciones de comercio internacional. Estados que con la intención de atraer capital extranjero y, teniendo un sistema fiscal internacional débil, han creado estructuras jurídicas, fiscales y financieras demasiado flexibles.

El presente estudio se enfocará a los paraísos fiscales y su incidencia en el sector financiero: Caso Ecuador– Panamá. El Grupo de Acción Financiera (GAFI) ha recomendado que los países deban de adoptar medidas para combatir el lavado de activos, es así que el Ecuador incluye a Panamá como paraíso fiscal, de acuerdo a la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000052 del SRI, debido a que los mismos crean problemas económicos, como dificultades para el financiamiento público y debilitamiento de la dolarización.

El Objeto de Estudio corresponde al Análisis de los paraísos fiscales y su incidencia en la economía ecuatoriana.

El Campo de Estudio son las Finanzas internacionales.

1.1. Pregunta de investigación

¿Cómo afectan los paraísos fiscales en el sector financiero, en el caso de Ecuador - Panamá?

1.2. Delimitación del problema

Delimitación espacial: La delimitación espacial del estudio corresponde al análisis de los paraísos fiscales, las sociedades *offshore*, los mercados financieros liberados y al marco normativo del Ecuador y las medidas Anti Paraísos. Se analizan las inversiones que ha tenido Panamá originada desde Ecuador y su incidencia en las Cajas Fiscales del Ecuador en el periodo 2013 al 2015.

1.3. Justificación

Los Estados a los que fluyen los capitales de otros países para eludir el pago de impuestos o para ocultar dinero mal habido mediante el narcotráfico o la corrupción de los funcionarios públicos, son conocidos como paraísos fiscales. Reciben esa denominación porque facilitan el ingreso de esos capitales y eximen del pago del impuesto a la renta a esos capitales provenientes del exterior.

Los paraísos fiscales causan graves perjuicios a los países de donde salen esos capitales porque debilitan las finanzas públicas y alientan las actividades ilegales y la corrupción en el sector público, tal como presumiblemente lo muestra en Ecuador el caso del ex gerente de Petroecuador, arrestado e investigado por habersele descubierto empresas off shore y depósitos bancarios en Panamá, no declarados en nuestro país.

El impacto negativo de la fuga de capitales hacia los paraísos fiscales se ha intensificado en los últimos dos años debido a que por la caída de los precios del petróleo los ingresos tributarios se han convertido en la principal fuente de financiamiento del presupuesto público.

Los paraísos fiscales, al facilitar la evasión impositiva, le causan un grave perjuicio al Estado y a la sociedad, entre otras cosas porque obligan al sector público a cubrir sus gastos e inversiones con endeudamiento para cubrir la brecha que debería ser cubierta por los impuestos evadidos. Esto sumado a que el Ecuador es un país dolarizado cuya generación de divisas provienen del comercio o en su defecto por endeudamiento. Cabe de indicar que el PIB es un indicador generalmente aceptado que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio.

Las continuas reformas tributarias que se han generado en los últimos años, han originado que empresas salgan del país. Patricio Alarcón, titular de la Cámara de Comercio de Quito, quien representa al sector comercial que impulsa el libre aperturismo, explicó que hay tres motivos por los cuales las empresas extranjeras y nacionales deciden dejar el país. A su criterio, son temas normativos, impositivos y de consumo. El primero, es debido a las 16 reformas tributarias aplicadas en los últimos nueve años que no genera estabilidad en el sector empresarial. “Estas reformas han provocado que baje el consumo y las importaciones reduzcan y se vean en la obligación de salir del país”. (Romero P. , 2016)

Las reformas jurídicas ocasionan una inestabilidad política económica que condiciona los resultados en los diferentes mercados, con efectos sobre el crecimiento económico, afectando la disponibilidad de recursos fiscales. Desde el enfoque del libre aperturismo es esencial que los países tengan una tendencia hacia la economía abierta, sin trabas y controles al intercambio de bienes, la apertura de la economía a la inversión extranjera en igualdad de condiciones que la inversión nacional. De lo cual se puede definir que, la apertura económica es incompatible con los cercos proteccionistas que amparan la producción nacional frente a la competencia extranjera. El exceso de reformas jurídicas genera inseguridad, por lo que tanto ciudadanos como empresarios buscan opciones externas colocar sus bienes, ocasionando, reducción de ingresos fiscales y liquidez para el país en donde hay salida constante de capitales.

La baja inversión nacional produce riesgo en la economía del país por la disminución de las recaudaciones que se presenta. Por tanto, se evidencia la necesidad de analizar los paraísos fiscales y la incidencia que tiene en la economía ecuatoriana, con el propósito de plantear acciones encaminadas a disminuir la salida de capitales a paraísos fiscales y hacer que los capitales que se encuentran en dichos lugares, retornen para impulsar la economía del país.

1.4. Objetivo

Objetivo general

Analizar la incertidumbre que causan los paraísos fiscales en el sector financiero público, mediante el estudio del caso Ecuador– Panamá, con el fin de considerar acciones que permita la optimización del control del flujo de capitales.

Objetivos específicos

- Examinar el movimiento de divisas de los Grupos Económicos hacia los paraísos fiscales mediante la revisión de los informes proporcionados por el Servicio de Rentas Internas - SRI sobre la entrada y salida de divisas.
- Analizar los indicadores económicos: PIB e Inflación de Panamá y Ecuador del 2015 a través de los reportes del Banco Mundial
- Evaluar la política tributaria del Ecuador en relación a las recaudaciones de los impuestos de los dineros que salieron del país
- Establecer la utilización de los paraísos fiscales para eludir impuestos desde Ecuador a Panamá a través de las opiniones de expertos analistas económicos

1.5. Premisa

Los paraísos fiscales son prácticas nocivas que afectan el sector financiero público y privado nacional.

1.6. Solución propuesta

El analizar los paraísos fiscales y su incidencia en el sector financiero público, tiene como fin de plantear estrategia para desincentivar la salida de capitales creando situaciones igualitarias en cuanto a políticas de crédito y fiscales.

2. DESARROLLO

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Teorías generales

2.1.1.1. *Paraísos fiscales*

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define a los paraísos fiscales como aquellos Estados que atraen capitales desde el exterior hacia sus sectores financieros y de servicios, ofreciéndoles incentivos tributarios y una serie de ventajas fiscales, legislativas y de funcionamiento. En el lenguaje profesional son conocidos como centros financieros extraterritoriales u “*offshore*” (Zorzin, 2011)

Las ventajas ofrecidas por estos Estados al capital extranjero suelen consistir típicamente en la exoneración total o una muy significativa reducción de los principales tributos (Ochoa León, 2014). Varios son los factores clave que identifica la OCDE para determinar si un Estado es o no es un paraíso fiscal:

- Si el Estado en cuestión no impone tributos o si los impuestos solamente son nominales. Si solo hay impuestos indirectos la OCDE utiliza tres factores adicionales para identificar a los paraísos fiscales:
- Si no hay transparencia.
- Si en los Estados en cuestión las leyes o las prácticas administrativas impiden que exista con otros países intercambio de información para propósitos fiscales.
- Si a los no residentes se les conceden rebajas impositivas a pesar de que no desarrollan actividades dentro del país.

Otra característica típica de los paraísos fiscales es que son Estados donde hay dos tipos de regímenes tributarios perfectamente diferenciados en los que por un lado los residentes y empresas locales están sujetos al pago normal de tributos, y por el otro los no residentes no lo están, pero se les prohíbe actividades económicas dentro del territorio (Vallejo, 2011).

2.1.1.2. *Sociedad offshore*

Las sociedades “*offshore*” son aquellas que se registran en un país identificado como paraíso fiscal en el que no realizan ningún tipo de actividad económica para beneficiarse de ventajas fiscales, protección de activos, confidencialidad y privacidad. Incurriendo en una cuota de registro de entre 200 y 600 dólares y un coste de constitución de no más de 1.000 dólares, las sociedades offshore eluden el pago de impuestos a la renta, al consumo, al patrimonio y/o las sucesiones (Moncada, 2013).

Como contrapartida, los directores de las empresas *offshore* no deben tener su domicilio en el paraíso fiscal en tanto que la sociedad en cuestión estará impedida de realizar actividades comerciales, utilizar mano de obra local o aprovechar las ventajas que ofrece la economía local a la inversión, incluyendo subsidios. Tampoco podrán realizar transferencias bancarias. El Fondo Monetario Internacional ha identificado a varios países como “paraísos fiscales” (Cicalese, 2012). (Ver tabla 4)

2.1.1.2.1. *Características de las sociedades offshore*

Los países en los cuales se crean las sociedades offshore deben liberarlas de todo tipo de impuestos, de modo que los capitales que ingresan desde el exterior gozan

de una absoluta exoneración tributaria (Montaño, 2006). Las sociedades “offshore” están beneficiadas por una legislación permisiva que faculta a sus directores residir en el exterior, tener acciones al portador y constituir fundaciones de interés privado, aparte de que disfrutan de leyes estrictas de privacidad que protegen su información bancaria y sus libros corporativos de pedidos de información de otras personas o gobiernos (García, 2013).

Otro requisito es que disfruten de una moneda estable, tal como ocurre en Panamá al ser una economía dolarizada, igual que la ecuatoriana, aparte de que no deben existir restricciones al movimiento de fondos dentro o fuera de esos países. El sistema legal vigente debe ser opuesto al del país de donde provienen los fondos, de modo que si en éste último rige el derecho romano, en el paraíso fiscal debería regir, por ejemplo, el derecho anglosajón (Chavagneux & Palan , 2007).

El idioma debe ser compatible y deben contar con un excelente sistema de comunicación. El país debería ser lo más cercano posible al país originario de los fondos para poder viajar rápidamente en caso de que sea necesario. Deben contar con un sistema bancario moderno. Los honorarios de constitución de estas sociedades deben ser competitivos. Siendo cierto especialmente para ciertos negocios en línea, es más barato crear una “offshore” que alquilar oficinas y contratar personal.

2.1.1.3. Los mercados financieros liberados

Desde la década de los 80, bajo el impulso de la tecnología de las comunicaciones, los mercados de capitales, los sistemas financieros y sus productos se han modernizado y se han integrado mundialmente facilitando las transacciones a escala mundial y la movilidad de los capitales a la velocidad de la

luz, eliminando las fronteras nacionales y permitiendo que fluyan en todas las direcciones los valores, las acciones corporativas, los depósitos, los seguros, las divisas y todas las manifestaciones del dinero (Van der Laar, 2008).

La modernización tecnológica en la movilidad de los capitales indujo a los países, empezando por Estados Unidos, a introducir una serie de reformas legislativas para adaptar las leyes a estas nuevas realidades que requerían de la eliminación del excesivo intervencionismo estatal suprimiendo barreras proteccionistas y controles de cambios para no entorpecer la nueva movilidad internacional del capital en unos mercados sin fronteras donde los agentes y plazas financieras actúan y compiten sin limitaciones horarias. (Arteaga, 2016)

En este sentido, Francia modernizó en 1984 su mercado de valores, Inglaterra actualizó en 1986 su legislación de 1911 y España emitió la Ley del Mercado de Valores. Del mismo modo, en esa época el rol de la banca como fuente de financiación crediticia de las actividades productivas y comerciales comienza a disminuir en un proceso conocido como “desintermediación” financiera que da paso al paulatino reemplazo de los depósitos bancarios por nuevas formas de financiación mediante otros instrumentos financieros vinculados a las bolsas de valores. (Vallejo, 2011)

Como resultado, los grandes bancos instalados en los centros financieros “offshore” se han transformado en plataformas en las cuales es posible realizar estas operaciones a menores costes fiscales y con un margen mayor de libertad.

2.1.1.3.1. El poder de los Mercados

McConnell, Campbell R., & Brue (2013) manifiesta que “En este nuevo sistema globalizado la economía deja de estar sometida al control del Estado y

comienza a ser regulada por las tasas de interés que los mercados ofrecen a los inversionistas” p.312. Este tipo de inversiones no necesariamente apunta a la producción y a la economía real generadora de bienes y servicios sino que busca una rentabilidad predominantemente financiera de las acciones, las divisas y en general las tasas de interés. En este ambiente, muchos de estos capitales fluyen hacia mercados donde predominan la estabilidad política, regulaciones flexibles y ventajas fiscales o tributarias. (Gadea, 2005)

En la actualidad, los estados deficitarios dependen de esos mercados para financiar su déficit, como lo ejemplifica el caso de Ecuador que a la fecha (septiembre de 2016) ha realizado dos emisiones de bonos para conseguir financiamiento por 2.000 millones de dólares a altas tasas de interés. Es en estos mercados donde ahora las empresas logran financiamiento emitiendo acciones o los particulares logran financiamiento para adquirir bienes de consumo (Almiron, 2011)

2.1.1.4. Blanqueo de capitales

El Grupo de Acción Financiera (GAFI) define al blanqueo de capitales como el proceso mediante el cual son ocultados los ingresos de origen ilícito y delictivo buscando legitimarlos. El GAFI desarrolla, ejecuta y promueve políticas públicas para combatirlo, establece las normas internacionales para lograrlo y vigila que se cumplan. Siendo un delito específico contemplado en el código penal, la mayoría de los países disponen de un marco legal para combatir el blanqueo de capitales o “lavado” de dinero proveniente de un sinnúmero de delitos a los que afectan las normas del GAFI, conocidos como “delitos previos” al delito del blanqueo. Tales actos delictivos pueden estar incluidos en el código

penal o pueden limitarse a ser considerados como “delitos graves” que acarrear penas de prisión. (Muñoz, 2011)

La legislación punitiva contra el blanqueo puede incluir delitos previos de tipo fiscal, sin que eso signifique que todos los delitos fiscales, como las ventas no declaradas, sean incluidos dentro de la normatividad del GAFI contra el lavado de dinero. De cualquier modo, las administraciones tributarias de los países y el control fiscal que realizan pueden identificar dinero mal habido originado en actividades calificadas como “delitos previos” tipificados por ese organismo y que al mismo tiempo tengan implicaciones fiscales (Vigueras, 2009).

El Ecuador ha desplegado un notable esfuerzo contra el blanqueo al convertirlo en delito autónomo contemplado en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos LPRLA, cuyo artículo 114 encasilla en ese delito a quienes dolosamente, directa o indirectamente, tengan, adquieran, transfieran, posean, administren, utilicen, mantengan, resguarden, transporte, entreguen o se beneficien de activos de origen delincuencia. Igualmente sanciona a quienes oculten, disimulen, impidan la determinación de su naturaleza real o presten su nombre personal o de empresas para la comisión de estos delitos.

Entre quienes violan la LPRLA se incluye a quienes organicen, gestionen, asesoren, participen o financien los delitos tipificados en ella o participen por sí mismos o a través de terceros en operaciones financieras o económicas con las cuales se intenta dar apariencia lícita al lavado de activos, canalizando el “dinero sucio” hacia cuentas bancarias o adquisición de inmuebles, acciones, seguros y otros activos que no despierten sospechas. Todas estas actividades ilícitas son ahora clasificadas como “delitos autónomos” para aplicarles sanciones específicas.

2.1.1.5. *Las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en la evaluación del riesgo*

Preocupado por el creciente uso de los paraísos fiscales para ocultar los capitales mal habidos, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) insta a los países a evaluar prolijamente sus riesgos de lavado de activos creando mecanismos y nombrando autoridades que reduzcan esas prácticas y los riesgos inherentes a ellas. Acogiendo estas recomendaciones, el Estado ecuatoriano ha implementado acciones encaminadas a controlar y evitar la salida de capitales hacia los paraísos fiscales (Gadea, 2005).

2.1.1.6. Teoría del proteccionismo

Oppenheimer (2010) determina que el proteccionismo es el desarrollo de una política económica para proteger los productos del propio país, imponiendo limitaciones a la entrada de productos extranjeros, similares o iguales mediante la imposición de aranceles e impuestos a la importación, encareciendo así dicho producto de modo que no sea rentable. En situaciones de crisis económica, ciertos niveles de protección a los propios productos evitan una caída fulminante de precios y el consiguiente descalabro de algún sector de la economía nacional. (Oppenheimer, 2010)

Los argumentos teóricos de defensa del proteccionismo van desde aquellos que resaltan la importancia de los derechos aduaneros en las recaudaciones fiscales hasta quienes argumentan que las trabas a las importaciones garantizan los puestos de trabajo de los ciudadanos en las empresas locales protegidas. (Cicalese, 2012)

En algunos casos el proteccionismo es más sutil al aplicarse de manera diferenciada a favor de ciertos grupos de presión, razón por la cual los partidarios del libre cambio lo critican porque dificulta la división internacional del trabajo e impide actividades que elevarían el nivel de vida de los habitantes. El proteccionismo suele practicarse mediante altas tarifas aduaneras e impuestos elevados, con el supuesto objetivo de aquellas de lograr saldos positivos en la balanza comercial.

2.1.1.7. Teoría económica aperturista

De acuerdo a sus promotores se trata de un proceso de modernización dinámica que apunta a mejorar la eficiencia productiva, exportar a menor costo, mejorar la competitividad en los mercados mundiales, permitir que las importaciones regulen los precios de la industria local y lograr beneficios de la internacionalización de la economía. (Bhagwati, 2011)

Eliminando o reduciendo la mayor cantidad de barreras comerciales, como son los aranceles, a través de la apertura económica se busca intensificar el intercambio comercial entre los países para impulsar la actividad económica y mejorar el nivel de vida de la población (Montaño, 2006).

En un esquema de apertura económica los aranceles de importación pierden su función proteccionista, aunque la apertura debe ocurrir en un ambiente donde las políticas económicas favorezcan y estimulen la inversión y los Estados adopten políticas fiscales prudentes para evitar el financiamiento mediante cargas tributarias excesivas.

2.1.2. Teorías sustantivas

2.1.2.1. Marco Normativo del Ecuador y las medidas Anti Paraísos

En un esfuerzo por desalentar la evasión de impuestos y controlar los flujos de capitales, el Estado en Ecuador a través de la Administración Tributaria ha considerado la necesidad de establecer normas que desalienten el flujo de capitales hacia los paraísos fiscales. El art. 56 de la Ley reformativa para la Equidad Tributaria incluye en estos controles a los sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades ubicadas en jurisdicciones fiscales de menor imposición o paraísos fiscales, tal como son definidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La resolución describe las características de los paraísos fiscales:

- Imposición nula o baja.
- Inexistencia de intercambio de información de manera efectiva.
- Ausencia de actividades sustanciales y mínimos requerimientos para la instalación de sociedades.
- Territorios con régimen tributario preferencial para los no residentes del que quedan excluidos los residentes.
- Países o territorios que se autodefinen en la publicidad como atractivos para los no residentes que desean eludir los impuestos en los países de su residencia.
- Países que se niegan a proporcionar información de quienes se benefician con impuestos nulos o bajos.

- Países donde el impuesto a la renta es cuando menos 60 % más bajo que en Ecuador.
- Países que rechacen el suministro de información bajo las cláusulas de convenios de doble tributación.

Desde el 2008 se han realizado 14 reformas tributarias para detectar cualquier irregularidad en sistema tributario ecuatoriano (Ver tabla 5)

2.1.3. Referentes empíricos

Los estudios sobre “Los Paraísos Fiscales y las prácticas nocivas que afectan a la administración tributaria en el Ecuador” han determinado que hay empresas que eluden el pago de impuestos o reducen su contribución tributaria mediante prácticas de subcapitalización, sociedades intermedias o de enlace y sociedades offshore, causando perjuicios elevados al Estado y reduciendo las posibilidades de la inversión pública en los proyectos de desarrollo y atención a las necesidades de la población (Ramírez, 2015)

2.1.3.1. Tasas de interés activa y pasiva en Panamá

Siendo el tipo de interés la suma que se cobra por prestar dinero, la legislación panameña promueve la libre competencia al permitir a los bancos que fijen libremente el monto de las tasas de interés activas y pasivas, según reza el art. 79 de la Ley Bancaria de ese país. Esta libertad promueve la competencia entre las decenas de bancos que operan en Panamá, logrando que los clientes disfruten de la posibilidad de escoger a las entidades que más les convengan, tanto en la remuneración de sus depósitos, como en las tasas de interés que deben pagar

cuando reciben recursos crediticios. (Superintendencia de Bancos de Panamá, 2013)

Al no existir topes oficiales en las tasas de interés, los bancos las determinan en función del riesgo crediticio y la política expansiva o contractiva que adopten en los distintos sectores económicos del país. De este modo, Panamá evita que se reduzca la oferta crediticia hacia los sectores de ingresos más bajos y desestimula la concentración del crédito en los sectores que pueden pagar intereses más elevados. Además, fortalece la capacidad del sistema para atraer depósitos que luego se canalizan hacia nuevas inversiones, con lo cual se tonifica la economía. Esta es una de las razones por las cuales la economía panameña es una de las de más altas tasas de crecimiento en Latinoamérica.

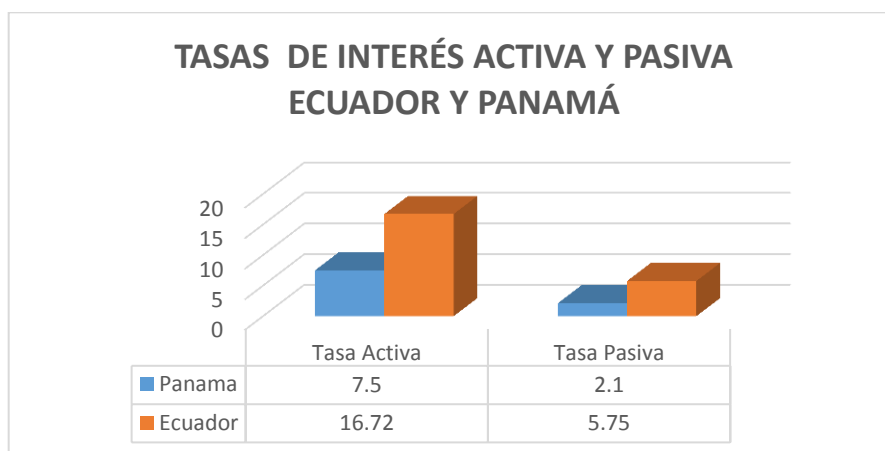


Figura N° 1 Tasas de interés activa y pasiva

Fuente Banco Central del Ecuador y Superintendencia de bancos Panamá

Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez

Como podemos observar las tasas de interés en Panamá son mucho más competitivas que las que se maneja en la banca ecuatoriana, esta es una importante razón a la hora de colocar la inversión en éste paraíso fiscal.

2.1.3.2. Comparación internacional de tasas activas y de depósito

El sistema de libre competencia en la fijación de los tipos de interés, unido a la estabilidad que propicia el uso del dólar como moneda nacional y el inexistente riesgo devaluatorio, han logrado que las tasas de interés sean en Panamá notablemente bajas, muy cercanas a los tipos que rigen en los mercados internacionales, tal como se explica que la política monetaria y bancaria en Panamá, respaldada por la reforma a la Ley Bancaria en 1970, han propiciado la integración de la banca en Panamá al sistema financiero internacional con la consiguiente ventaja de que las tasas de interés tienden a ser determinadas por las tasas internacionales, según los costos de transacción y riesgo (del país y del cliente) (Corbo & Hernández, 2006).

De otro lado, al no existir en Panamá un prestamista de última instancia, la banca panameña debe ser muy prudente, lo cual es otra de las causas de las bajas tasas de interés y de la baja volatilidad que suele caracterizar a los tipos en otros países. La seguridad que inspira el sistema permite que el fondeo de la banca provenga especialmente de los depósitos del público, lo que garantiza a los bancos panameños una adecuada liquidez (Corbo & Hernández, 2006).

La seguridad y la libre competencia han atraído a la banca internacional que canaliza fondos hacia el mercado panameño y fondos panameños hacia los mercados internacionales a través de los depósitos interbancarios. Los bancos internacionales pagan a los depositantes una tasa cercana a la LIBOR, con un desfase de entre 0 y 1,6% por encima de la LIBOR.

En resumen, el sistema de libre competencia y tasas de interés sin topes ha fortalecido al sistema bancario panameño, ha permitido que bancos de todo el

mundo se asienten en Panamá, ha beneficiado a los sectores productivos con bajas tasas de interés y ha logrado que el sistema financiero canalice hacia Panamá importantes flujos de inversión que han tonificado a la economía panameña.

2.2. MARCO METODOLÓGICO Y ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El presente capítulo concierne a las estrategias metodológicas empleadas en el estudio, las mismas que direccionan el proceso investigativo para lograr los objetivos planteados.

2.2.1. Metodológico

2.2.1.1. *Modalidad de la investigación*

El presente estudio adopta una metodología cualitativa aplicada a un estudio de casos, la misma que se caracteriza por prestar especial atención a cuestiones que específicamente pueden ser conocidas a través de casos. El estudio de casos es una de las diversas maneras de hacer investigaciones de ciencias sociales, incluyen entre otras, el análisis de información de archivo como en estudios económicos. (Yin, 2010)

Esta metodología tuvo como propósito analizar los paraísos fiscales y su incidencia en el sector financiero público, mediante el caso Ecuador– Panamá, con el fin de considerar acciones que permita la optimización de las recaudaciones tributarias. Esta modalidad de investigación además de recolectar datos, predice y determina las relaciones que existen entre las variables, da respuesta a la

interrogante del problema, este enfoque fue apropiado para el logro de los objetivos del estudio.

2.2.1.2. Tipo de investigación

Investigación Documental – Bibliográfica, este tipo de investigación se apoya en fuentes de carácter documental, tuvo como fin el ampliar, profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre los paraísos fiscales, sociedades, sociedad offshore y los mercados financieros liberados. Además, se describen diferentes teorías o doctrinas económicas que encauzan a la aplicabilidad de los modelos que emplean los gobiernos para administrar un país.

2.2.2.1. Técnicas y construcción de instrumentos

El análisis de casos es una estrategia de investigación dirigida a comprender las dinámicas presentes en contextos singulares. Es una herramienta de investigación fundamental que analiza temas actuales y que representan algún tipo de problemática de la vida real, en la cual el investigador no tiene control. (Martínez Carazo, 2011)

La técnica utilizada en esta investigación es la observación indirecta. La observación indirecta se dirigió hacia la obtención de datos no observables directamente, se hizo uso de documentos para ser analizados y auscultados.

2.2.2.2. *CDIU del estudio de caso*

Tabla N° 1 CDIU del estudio de caso

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	UNIDAD DE ANÁLISIS
Normativa	Ley reformativa para la Equidad Tributaria de Ecuador LRET Ley para Reprimir al Lavado de Activos LPRLA Ley 32 que rige a las Sociedades Anónimas de Panamá	Leyes	Legislación: LPRLA, Art. 14. Ley 32: Sociedades anónimas LRET Art. 56
Económicos	Proteccionismo Libre Aperturismo Mercados financieros Presión Fiscal Salida de Divisas Tasas de interés	Bibliográfica Documentos Informes	Documentos del Banco Mundial y del Servicio de Rentas Internas SRI
Políticos	Política tributaria del Ecuador	Informes	Servicio de Rentas Internas SRI

Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez

Se utilizó la matriz CDIU, con el fin de categorizar las premisas en estudio, plantear las dimensiones con los instrumentos empleados que direccionan al desarrollo del estudio, además se hace referencia a las unidades que fueron observadas.

Categorías

Las categorías estuvieron orientadas al análisis de las normativas legales que tienen que ver con la Ley reformativa para la Equidad Tributaria de Ecuador LRET, la Ley para Reprimir al Lavado de Activos LPRLA y la Ley 32 que rige a

las Sociedades Anónimas de Panamá, el análisis de estas legislaciones se direccionan a los paraísos fiscales, cuyas prácticas son nocivas y afectan al sector financiero ecuatoriano. La competencia fiscal es perjudicial, apareciendo como un fenómeno de gravísimas consecuencias para el mantenimiento de los sistemas públicos. La fuga de capitales, impacta negativamente en la Balanza de pago y por ende el país puede entrar en crisis.

Dimensiones

En lo relacionado a la dimensión económica, esta estuvo direccionada al movimiento de divisas en el que se intenta establecer las salidas de capital y el efecto que tienen en la economía del país; demostrar que existen grupos económicos domiciliados en los paraísos fiscales y considerar el motivo que originaron llevar sus capitales hacia Panamá. Además se analizaron las tendencias del proteccionismo, el libre aperturismo, los mercados financieros, la presión Fiscal y las tasas de interés entre los países de Ecuador y Panamá. La dimensión política estuvo encaminando al análisis de las políticas tributarias, referentes a los impuestos directos e indirectos que ocasionan la recaudación nacional.

Instrumentos

Los instrumentos empleados en la investigación se encauzan a la observación indirecta de indicadores, en la que se utilizan leyes, bibliográficas, documentos e informes.

Unidad de Análisis

Esta fase está referida a las unidades de análisis que fueron objeto de estudio, tales como las legislaciones: LPRLA, Art. 14. Ley 32: Sociedades

anónimas, LRET Art. 56, Documentos del Banco Mundial y del Servicio de Rentas Internas SRI.

2.2.2.3. Criterios éticos

Los criterios éticos aplicados en el estudio fue la credibilidad. El resultado es reconocido como verdadero y garantiza la veracidad de las descripciones realizadas por el participante o investigador.

2.2.3. Resultados

Movimiento de divisas de principales Grupos Económicos

El movimiento de las principales empresas de Grupos Económicos, ha tenido una constante evolución. La entrada de divisas al Ecuador de no paraísos fiscales es superior a la entrada de divisas de paraísos fiscales. Se consideraron empresas con un patrimonio mínimo de USD 5 millones, tal como se establece en el siguiente gráfico.

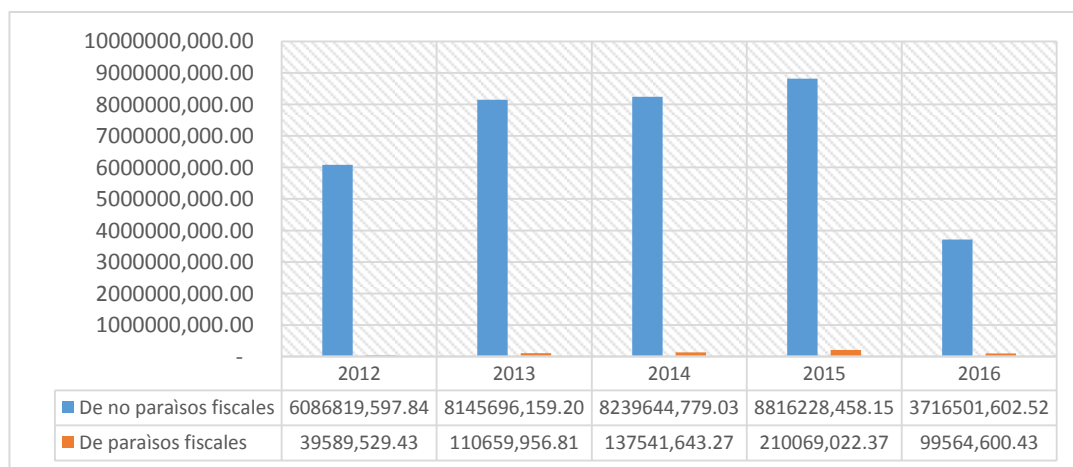


Figura N° 2 Entradas de divisas

Fuente (Arteaga, 2016)

Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez

La divisa para el país es fundamental debido a que fortalece la economía, por lo que se puede hacer frente de mejor manera las crisis exógenas que se puedan propagar. Las políticas económicas orientan al desarrollo productivo del país, por ende el ingreso de divisas se incrementará, convirtiéndose en un referente a seguir como país. Se observa que las salidas de divisas a los no paraísos fiscales es superior que a los paraísos fiscales. La mayor salida de divisas se refleja en el 2012 hasta el 2014, en el 2015 decrece.

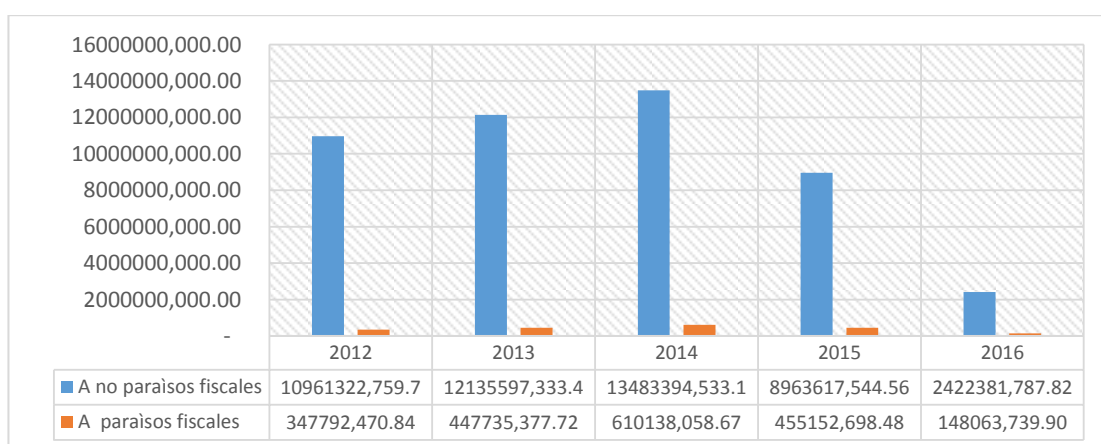


Figura N° 3 Salidas de divisas
Fuente (Arteaga, 2016)
Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez

La salida de divisas es mayor que la entrada de divisas, puede deberse a las políticas económicas que no estimulan la inversión, las medidas que ha tomado el Gobierno Central para proteger la dolarización y que no haya fuga de capital, lo que se traduce también en una menor recaudación de impuestos al Fisco.

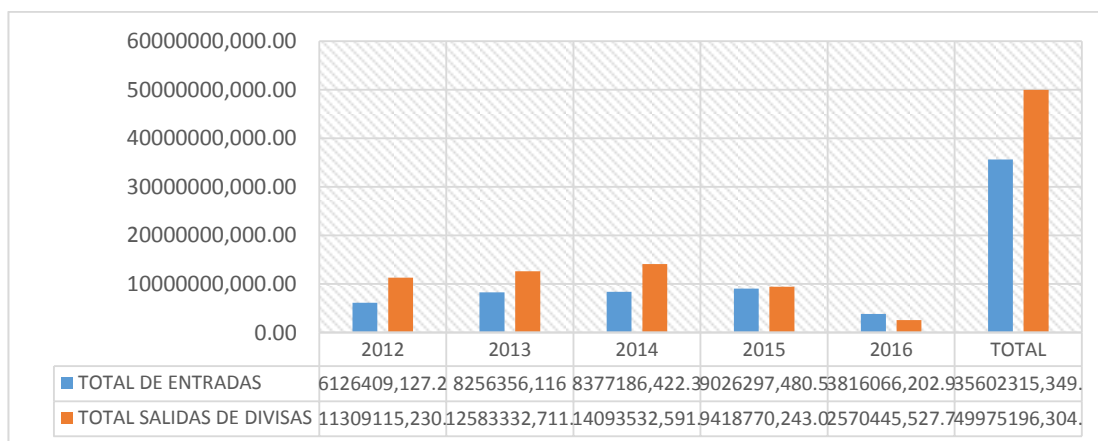


Figura N° 4 Total de entrada y de salida de divisas

Fuente (Arteaga, 2016)

Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez

La Balanza de pagos está referida al resumen de todas las transacciones económicas del país con el resto del mundo en un periodo determinado. En ella se encuentran todos los ingresos y egresos de divisas. La Balanza de pagos para el Ecuador no ha sido muy favorable los últimos años, en el año 2014 presento 424 millones de saldo negativo, en el 2015 a pesar de las medidas de salvaguardias aplicadas a las importaciones igual mantiene saldos negativos, lo que pone en peligro la dolarización, por la falta de liquidez.

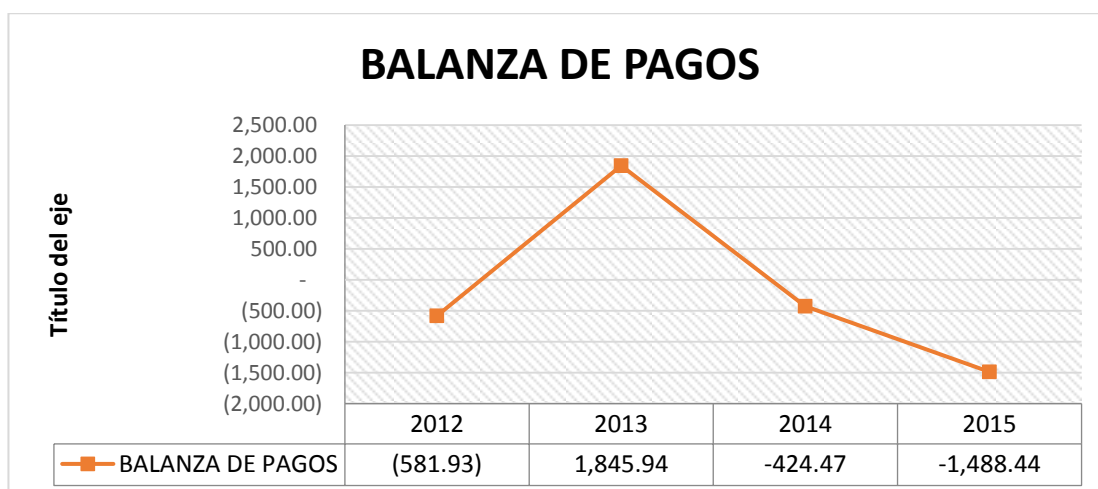


Figura N° 5 Balanza de pagos

Fuente (Arteaga, 2016)

Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez

Grupos económicos en Paraísos Fiscales

Un informe divulgado por el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) muestra que en el catastro de grupos económicos del (SRI) se puede identificar 59 asociaciones y *holdings* que mantendrían vínculos con paraísos fiscales. Estas sociedades domiciliadas en jurisdicciones con baja o nula regulación se encuentran relacionadas con los conglomerados económicos más poderosos del país.

Tanto las asociaciones como los *holdings* obtuvieron ingresos mayores a los \$ 28.000 millones. Pagaron, en cambio, un impuesto a la renta de \$ 609 millones, es decir una contribución del impuesto a la renta del 2,15 %. Según la Normativa Art. 5 RA-LRTI, para fines tributarios, se entenderá como grupo económico al conjunto de partes, conformado por personas naturales y sociedades, tanto nacionales como extranjeras, donde una o varias de ellas posean directa o indirectamente 40 % o más de la participación accionaria en otras sociedades.

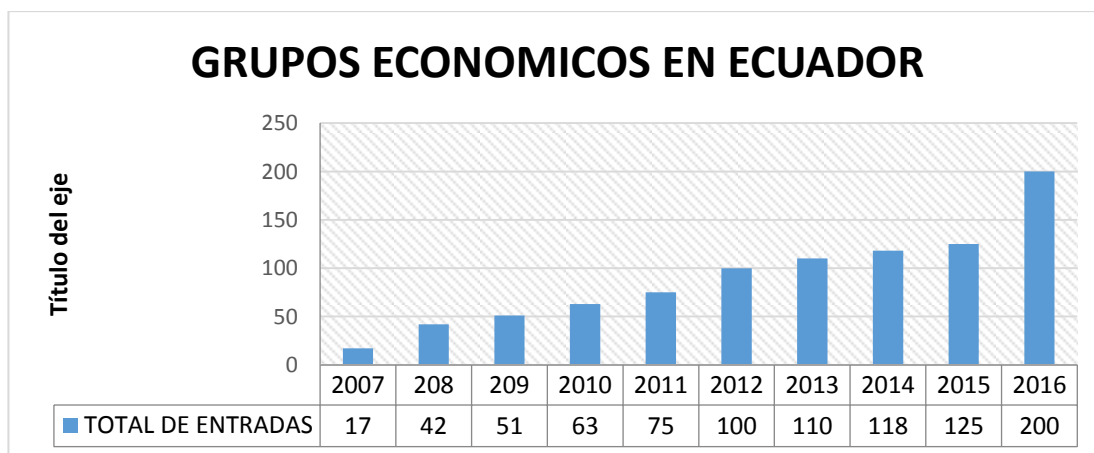


Figura N° 6 Grupo económico en Ecuador.

Fuente (Arteaga, 2016)

Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas SRI, en el Ecuador existen 200 grupos económicos, de los cuales 94 son integrantes domiciliados en paraísos

fiscales Se puede observar en la figura 5 que según el catastro estos grupos han ido en aumento.

Exportaciones ecuatorianas a Panamá

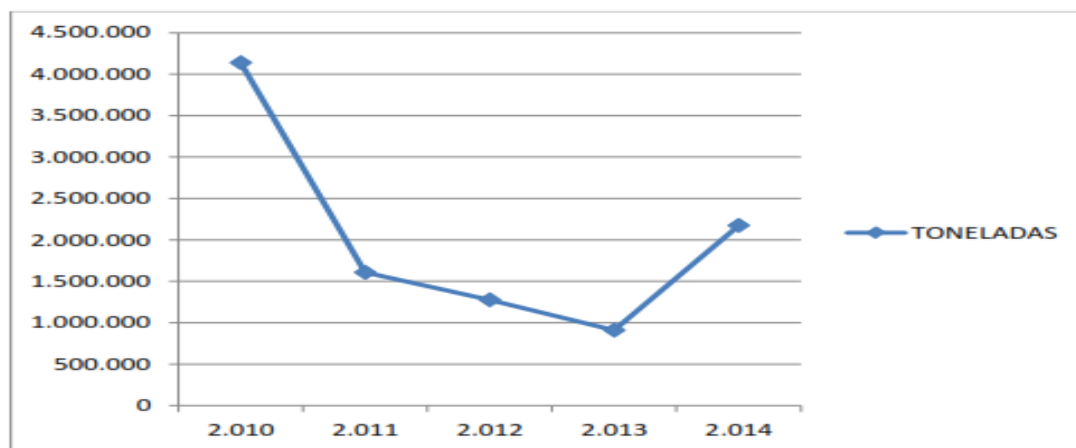


Figura N° 6 Exportaciones en toneladas desde Ecuador a Panamá PERÍODO: 2010-2014

Fuente: Banco Central, 2014

Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez

Panamá, el octavo destino de las exportaciones ecuatorianas, es una de las economías más sólidas y de más alto crecimiento en Latinoamérica gracias a que maneja una política fiscal prudente, ostenta un alto grado de estabilidad tributaria, ofrece una legislación aperturista al ingreso de capitales y mantiene un alto grado de confidencialidad respecto del origen de los recursos monetarios extranjeros que fluyen hacia su territorio, al que se considera internacionalmente como un paraíso fiscal por la inexistente carga impositiva que pesa sobre esos dineros.

La administración tributaria ecuatoriana incluyó a Panamá en el listado de los paraísos fiscales hacia los que fluirían los capitales ecuatorianos eludiendo el pago de impuestos, puesto que el gobierno panameño solo cobra impuestos a los ingresos generados en Panamá y es muy laxo en el control y la fiscalidad de los depósitos de los bancos extranjeros.

Panamá se abstiene de ejercer controles excesivos sobre la naturaleza societaria de las compañías y sobre la nacionalidad de los accionistas, gracias a lo cual ha logrado un notable ingreso de capitales que año a año impulsan la economía panameña a tasas envidiables. La Ley 32 de Panamá expedida en 1927 permite que las acciones de las sociedades anónimas sean nominativas o al portador y que los dignatarios y directores puedan ser de cualquier nacionalidad, residir en cualquier parte y prescindir de la presentación de estados contables anuales.

Indicadores económicos: PIB e Inflación de Panamá y Ecuador

Siendo Panamá y Ecuador países dolarizados, su desempeño económico es totalmente diferente. Mientras Panamá crece a tasas de hasta el 5,8 %, Ecuador lo hace a tasas de cerca del 0,3 % durante el período 2015, otro indicador económico es la inflación, la de Panamá es muy inferior a la de Ecuador. La economía ecuatoriana es altamente dependiente de la producción y explotación de materias primas, en tanto que el crecimiento panameño se sustenta en el comercio y los servicios, alimentados por el ingreso de capitales y una enorme diversificación bancaria de origen internacional.

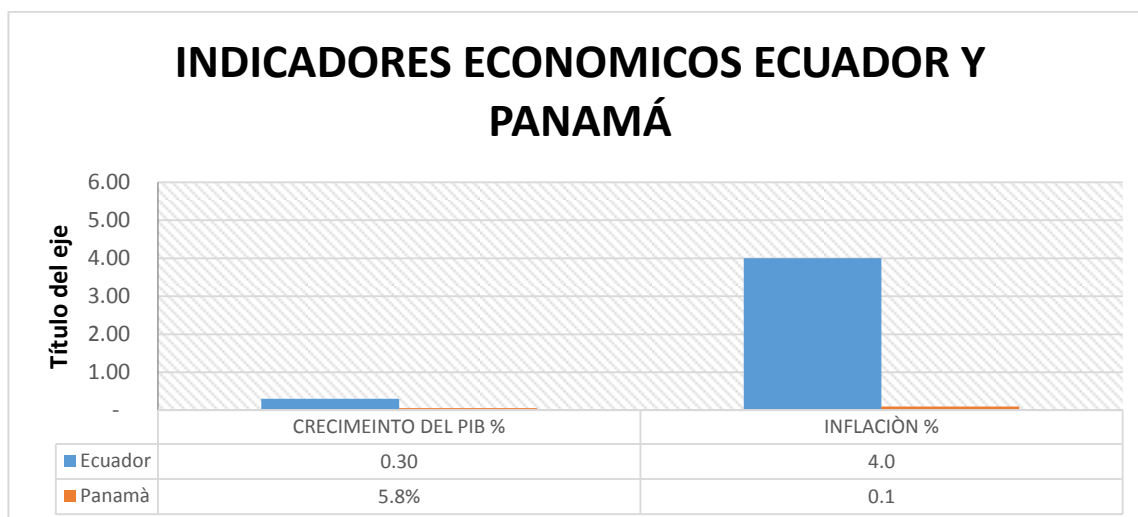


Figura N° 7 Indicadores económicos; PIB e Inflación de Panamá y Ecuador, 2015

Fuente: Banco Mundial, 2015

Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez

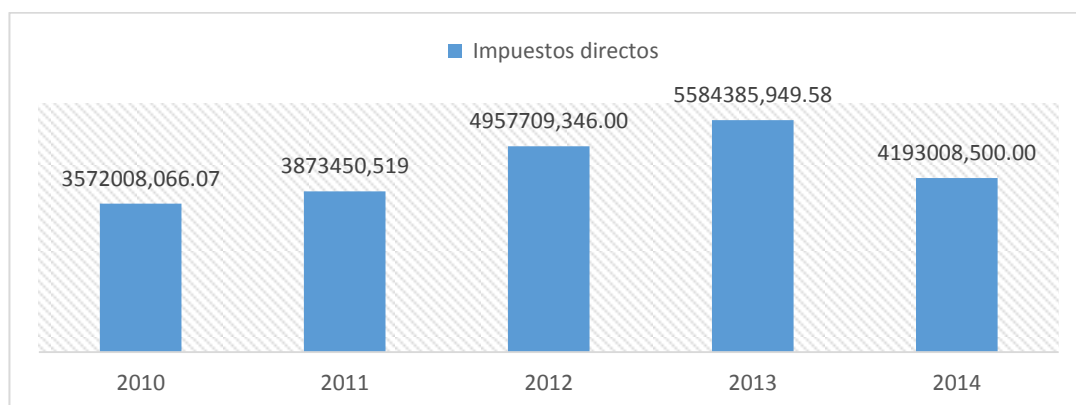
El flujo de capitales hacia Panamá se debe en gran parte a su compromiso de mantener las más sólidas leyes de confidencialidad bancaria y libros corporativos, lo que ha convertido a ese país en uno de los centros financieros *offshore* más seguros, contrariamente a lo que ocurre en Ecuador, donde el SRI tiene atribuciones para investigar los depósitos de las personas naturales y jurídicas en los bancos.

Política tributaria del Ecuador

La política tributaria del país está direccionada a crear una cultura tributaria. La cual ha hecho que se perciba una mayor recaudación en los últimos años, y que permite financiar cerca del 50 % de los gastos del Gobierno Central. La política fiscal orientada a la lucha contra la evasión busca crear las reformas tributarias necesarias para combatir tal elusión. Los impuestos son administrados por la Secretaria Nacional de Aduanas (SENAE) que administra los impuestos al

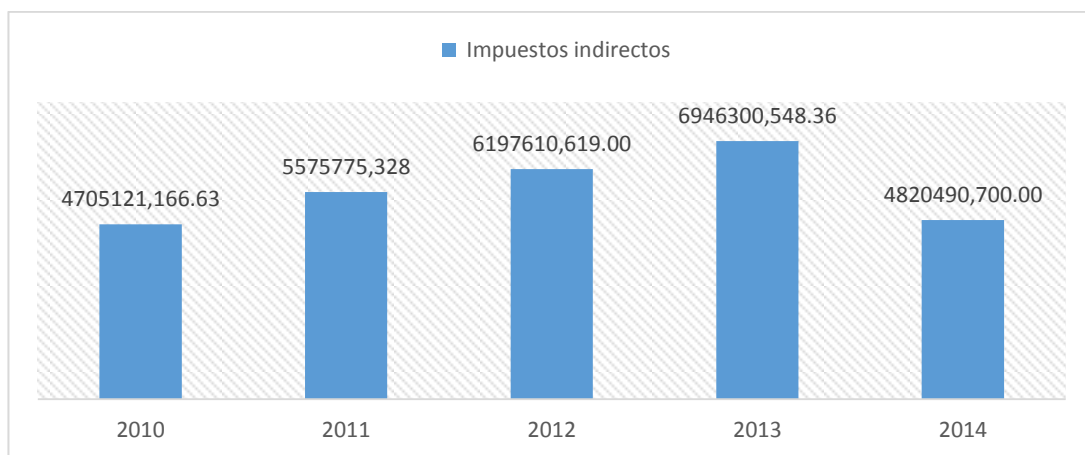
comercio exterior y el Servicio de Rentas Internas (SRI) quien se encarga de administrar los impuestos.

Los impuestos directos están conformados por el Impuesto a la Renta de Sociedades y de Personas Naturales, Impuesto sobre Ingresos Extraordinarios, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuestos sobre Activos en el Exterior, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, Regalías y Patentes de Conservación Minera y el Impuesto a las Tierras Rurales. Los impuestos indirectos comprenden el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables y el Impuesto a los Consumos Especiales. La evolución de recaudación de los antes mencionados impuestos los podemos apreciar en las siguientes tablas:



*Figura N° 8 Recaudación nacional de impuestos directos años 2010-2014
Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez*

Se observa en el gráfico que la recaudación nacional de impuestos directos hasta el año 2013 crece y luego decrece en el 2014. El único impuesto que sostiene al 2014 es la Salida de Divisas, con una recaudación de USD 821.266.100,00. En lo que concierne a los impuestos indirectos, se aprecia en el gráfico la recaudación nacional de impuestos indirectos.



*Figura N° 9 Recaudación nacional de impuestos indirectos años 2010-2014
Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez*

De igual manera se aprecia que hasta el 2013 la recaudación nacional de impuestos indirectos crece y decrece en el 2014. En este último año, el Impuesto al Valor Agregado compuesto por el IVA de Operaciones Internas y el IVA Importaciones, recauda un mayor ingreso. Como se puede observar los impuestos han ido en aumento de igual manera las recaudaciones.

La política tributaria que ha manejado el gobierno es con el fin de alcanzar la equidad. El Ecuador en el año 2010, supera los niveles de presión tributaria de Centroamérica y México, igualando a los registrados por la Comunidad Andina.

Opiniones de analistas económicos

Detección de personas naturales y jurídicas hacia los paraísos fiscales

Para Jorge Calderón decano de la Facultad de Economía de la UEES, el SRI ha detectado que empresarios y políticos conocidos han abierto cuentas bancarias en paraísos fiscales como Panamá para eludir el pago de impuestos en Ecuador. Si bien eso no es necesariamente un delito, sí tiene un efecto negativo, y

es ilegal en las finanzas públicas cuando las salidas de capital ocurren sin la declaración previa del impuesto a la renta.

Causas que originan la salida de capital hacia los paraísos fiscales

Para Santiago Bucaram, director del Instituto de Estudios Económicos de la Universidad San Francisco, cuando las salidas del capital hacia los paraísos fiscales se originan en negociados, contratos a dedo en el sector público u otro tipo de irregularidades, entonces sí tienen las características de infracciones de tipo penal. Una de las causas del éxodo de los capitales hacia los paraísos fiscales es la inestabilidad de la política tributaria, con modificaciones constantes y una tendencia permanente a elevar la carga impositiva

Críticas del sector empresarial

Para Sebastián Oleas, exdirector académico de CORDES, uno de los elementos que genera críticas del sector empresarial es el sistema de pago anticipado del impuesto a la renta mediante el cual el Estado grava a los contribuyentes empresariales haya o no hayan generado utilidades, lo cual puede ser recuperado desde el segundo año posterior. Sistemas de este tipo causan desaliento y desasosiego entre los contribuyentes. Superar el tema del éxodo de los capitales hacia los paraísos fiscales requiere por un lado un control más estricto de las autoridades correspondientes y, por otro, un saneamiento de las finanzas públicas y un combate severo a la impunidad de quienes derrochan o se apropian de los fondos públicos.

2.2.3. Discusión

2.2.3.1. *Contrastación empírica*

Los resultados de la investigación revelaron que la salida de divisas es mayor que la entrada y que afecta a la balanza de pago producida por desequilibrio externo. Esta salida de divisas, también tuvo su dirección a paraísos fiscales tal como lo indica el Servicio de Rentas Internas SRI, en el que se involucra grandes grupos económicos domiciliados en paraísos fiscales y otros en Empresas Offshore. Cabe de indicar que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - (OCDE) considera a los paraísos fiscales como países que utilizan incentivos tributarios y no tributarios para atraer actividades en los sectores financieros y de servicios.

Por lo tanto, se puede considerar que los grupos Económicos tienden a buscar países en el que se le brinde condiciones óptimas para invertir. Ochoa (2014) coincide con lo que manifiesta la OCDE, en relación a los paraísos fiscales, que estos se caracterizan por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes.

Lo expuesto se evidencia en el crecimiento que tienen las exportaciones desde Ecuador hacia Panamá, este último país no realiza controles excesivos sobre la naturaleza societaria de las compañías y sobre la nacionalidad de los accionistas, por lo que ha crecido a tasas de hasta el 5,8 %, en el 2015 y una inflación del 0,1 % en el mismo año.

Barriga (2012) determina que los mercados de capitales se diversifican en un proceso continuo de innovación permanente. Por ende, el crecimiento panameño se debe a las condiciones internas y externas que este país presenta, y

que atrae los flujos de capitales, mientras el Ecuador se estanca en sus políticas de proteccionismo, con altos niveles de presión tributaria.

2.2.4. Limitaciones

La primera limitante que se presentó en la investigación estuvo referida a la variable “Los paraísos fiscales” debido a que no se contaba con información individualizada de los depositantes extranjeros en la banca panameña y de otros países de similares características, ya que son paraísos fiscales precisamente por la hermética reserva con la que protegen los depósitos.

2.2.5. Aspectos novedosos de los referentes empíricos

Los referentes empíricos determinaron que las empresas utilizan los paraísos fiscales debido a que los servicios financieros coadyuvan a reducir o eliminar la carga fiscal que pagarían estos en sus países de origen. Los paraísos fiscales impactan en la inestabilidad y crisis financieras de los países emisores producidos por la fuga de divisas, debido a que carecen de tributación y además entre otros factores, gravan únicamente a las actividades desarrolladas dentro de su territorio, más no los ingresos extraterritoriales.

3. PROPUESTA

3.1. Tema

Medidas contra la fuga de capitales a paraísos fiscales

3.2. Presentación

Según el SRI, entre los años 2012 y 2016 salieron del Ecuador alrededor de 2.008 millones de dólares hacia los denominados paraísos fiscales en países con regímenes impositivos laxos, contribuyendo de este modo a agravar los desequilibrios de balanza de pagos. Uno de los destinos preferidos para la fuga de capitales es Panamá, país al que el SRI califica de paraíso fiscal a causa de su legislación aperturista y libre de controles excesivos a los depósitos que fluyen hacia su territorio y su sistema financiero.

Entre los capitales que fugan hay objetivos diversos, desde el afán de obtener mayor rentabilidad, eludir el pago de impuestos en Ecuador, hasta la emigración de recursos mal habidos por el lavado de dinero obtenido en actividades ilícitas o dinero proveniente de la corrupción.

La fuga de capitales contribuye a intensificar la inestabilidad económica y social, debilita a la política fiscal y causa perjuicios económicos y morales porque alienta la práctica de actividades ilegales y delincuenciales, como el narcotráfico. Por ello es necesario diseñar medidas que desalienten la salida de recursos hacia los llamados paraísos fiscales.

3.3. Objetivo general de la propuesta

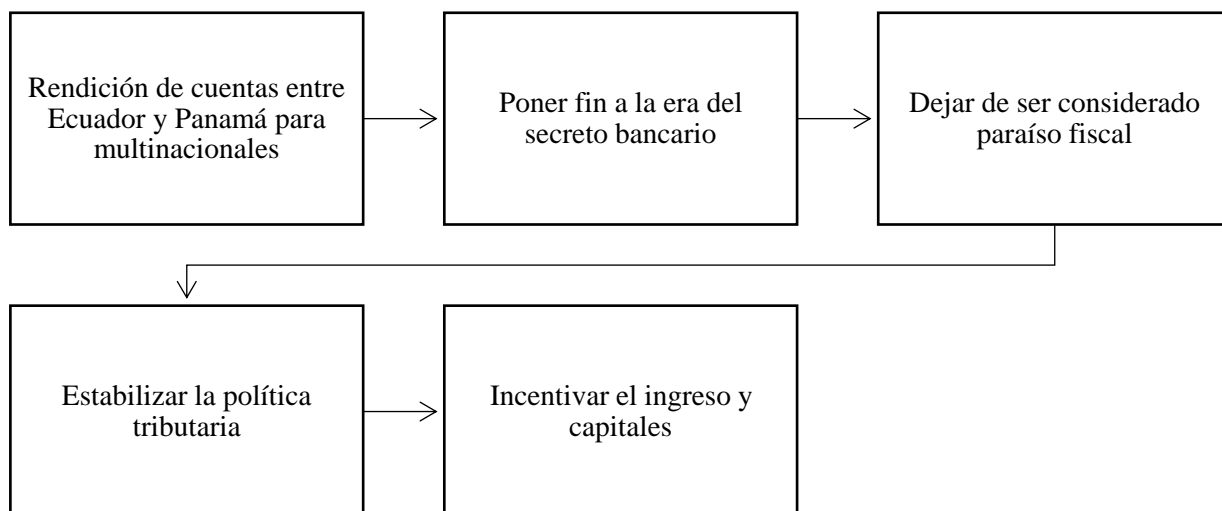
Considerar las medidas contra la fuga de capitales a paraísos fiscales con el fin de minimizar los riesgos en el sector financiero del país.

3.4. Objetivo Especifico

- Incentivar la inversión nacional mediante la reducción de los impuestos.
- Mejorar las políticas tributarias para crear un ambiente adecuado y que reduzca la fuga de capitales a los paraísos fiscales tomando en cuenta las recomendaciones que hace la OCDE a través de los BEPS.
- Realizar un serio ejercicio de disciplina fiscal para la estabilidad y el crecimiento.

3.5. Descripción de la propuesta

La propuesta está dirigida a la eliminación de desincentivos tributarios que desalienta la confianza del sector empresarial, ahuyenta la inversión y genera una gran carga en el presupuesto de las familias. La estabilización de la política tributaria se encamina a un sistema tributario equitativo y eficaz sin desalentar la actividad económica con un ejercicio de disciplina fiscal que asegure el logro de objetivos fiscales.



*Figura N° 10 Descripción de la propuesta
Elaborado por Econ. Mabel Rodríguez*

1) Rendición de cuentas entre Ecuador y Panamá para multinacionales

Resolver uno de los grandes problemas con los que se encuentran las autoridades fiscales a la hora de revisar las cuentas de las multinacionales, la congruencia de las bases declaradas en cada país con la actividad que efectivamente desarrollan en el mismo. Para lograrlo, se propone establecer por ley la obligación legal de realizar un informe financiero anual por cada uno de los países en que operan estas multinacionales. Mediante la utilización de la tecnología de información y comunicación (TIC), además de acuerdo a la OCDE algunas de sus características agravan los riesgos de prácticas elusivas.

2) Poner fin a la era del secreto bancario.

Actuar de manera conjunta y coordinada con Panamá en busca de la transparencia a través del intercambio de información en relación a los regímenes

preferenciales, mediante el establecimiento de las disposiciones que elimine el anonimato a los clientes que abren cuentas en las entidades financieras y quieran esconder sus activos de la acción del Fisco.

3) Dejar de ser considerado paraíso fiscal

Mediante la suscripción de acuerdos de información entre Ecuador y Panamá, tal como indica el estándar de la OCDE, al establecer que es suficiente con suscribir una docena de acuerdos de intercambio de información para dejar de ser considerado paraíso fiscal. El cual permite que un país deje de ser paraíso fiscal suscribiendo única y exclusivamente acuerdos de intercambio de información con otros paraísos fiscales. Es una de las formas para romper con ese sistema viciado, los países deben de comprometerse a facilitar anualmente a los demás Estados la identidad de los clientes de sus bancos y demás instituciones financieras.

4) Estabilizar la política tributaria

Con el fin de evitar el exceso de enmienda a la legislación impositiva y la multiplicación de impuestos que asfixian a los pequeños y medianos empresarios. La continua alteración de las reglas de juego en materia tributaria crea un ambiente de recelo y desconfianza que induce a muchos ecuatorianos a sacar sus capitales del país.

Es importante considerar que la política fiscal constituye un elemento clave para fomentar la cohesión social, debido a que suministra ingresos importantes para el financiamiento del gasto social, y sirve como herramienta redistributiva en el

marco de justicia social. Pero también hay que reflexionar que el exceso de impuestos ocasiona fuga de capital.

5) Incentivar el ingreso de capitales

A través de incentivos tributarios como por ejemplo, la eliminación del pago anticipado del impuesto a la renta, sistema que desalienta y dificulta las actividades productivas y desmotiva a los inversionistas para invertir en el país. Mientras en Panamá no se grava al capital extranjero, en Ecuador se somete al empresario a un pago anticipado de impuestos obtengan o no utilidades las empresas.

Otros incentivos deben de estar orientados a la reducción o eliminación del impuesto a la salida de divisas porque constituye un poderoso desincentivo para la inversión extranjera. Una medida en tal sentido, tiene que ser coherente con una política fiscal prudente y equilibrada. La eliminación a las salvaguardias que contienen impuestos de hasta el 45 por ciento adicional a las importaciones porque encarecen la producción nacional para el consumo interno y la exportación y frenan el crecimiento de la economía y la correspondiente generación de divisas.

3.6. Validación de la propuesta

Una vez realizada la investigación, los resultados se dieron a conocer a la Magíster en Negociación y Comercio Internacional Katherine Cox, con el fin de analizar la solución a la problemática que presenta el estudio en torno a la alta incidencia de los paraísos fiscales en la economía ecuatoriana, que tiene como consecuencia la disminución de las recaudaciones debido a la reducción de los ingresos fiscales. La Magíster Katherine Cox establece que las medidas

propuestas contra la fuga de capitales a paraísos fiscales ayudaran a disminuir la salida de divisas, como también, encaminar a una administración tributaria integrada de gestión que se puedan disminuir los costos a los contribuyentes e incentivar la inversión y producción.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Se examinó el movimiento de divisas de los Grupos Económicos hacia los paraísos fiscales, estableciendo que la salida de capital es superior a la entrada de capital, por lo que la Balanza de pago es negativa al igual que la cuenta de capitales y corriente. Existen grupos económicos poderosos en el país que tienen vínculos con Panamá, país que entró a la lista de los paraísos fiscales en el Ecuador, se identificó, que del 100 % de los grupo económico domiciliadas en paraísos fiscales, el 47 % esta vinculadas a los PANAMÁ PAPERS, esconden la riqueza afectando a la economía nacional.

Se analizaron los indicadores económicos: PIB e Inflación de Panamá y Ecuador del 2015, señalando que Panamá es un país que ha crecido en los últimos años, cuya inflación es muy baja, no llega ni al 1 %, mientras Ecuador creció menos que al 1 %, con una inflación alta, esto indica que la inversión en el país es muy pobre y que hay fuga de capitales.

Se evaluó la política tributaria del Ecuador en relación a las recaudaciones de los impuestos, determinado que en los últimos años se han incrementado los tributos, de igual manera las recaudaciones. La utilización de los paraísos fiscales para eludir impuestos desde Ecuador a Panamá, es una de las causas de la inestabilidad de las políticas tributarias que adopta el gobierno y que impacta en las finanzas públicas.

Los mercados de capitales de Panamá son casi sin intervención del gobierno o restricciones a las transacciones bancarias, los flujos financieros, o de interés. El uso del dólar y la existencia de un gran número de bancos han creado un sistema bancario muy competitivo en Panamá, con una baja del riesgo país, cuya legislación panameña, condiciona y promueve la libre competencia de los diferentes sectores económicos.

RECOMENDACIONES

Combatir la elusión tributaria, mediante las auditorías fiscales, utilizando la tecnología que facilite el intercambio de información con la administración tributaria de Panamá, promoverá las auditorías fiscales, basadas en tecnología, facilitando el adecuado cruce de información con otras administraciones tributarias, para analizar a profundidad el origen de las divisas del comercio internacional de bienes y servicios, que provienen de paraísos fiscales.

Crear reformas tributarias, con normas claras que incentive la inversión de capitales nacionales y extranjeros, con el objeto de reducir o eliminar el déficit fiscal, la elusión, y entre otros el fraude fiscal. Tales reformas deben basar en experiencias positivas que han tenido efecto en otros territorios.

Buscar el apoyo de organismos internacionales, con el fin de que ayuden a crear medidas anti paraíso o encaminadas a reducir este problema que afecta al sector financiero de los países en vías de desarrollo como es el Ecuador, en donde se evidencia una Balanza de pagos negativa.

Aprovechar la dolarización para instaurar en el país un sistema financiero igual o parecido al panameño puesto que un sistema de libre competencia bancaria en un país dolarizado, es capaz de atraer a la banca internacional y a través de ella, propiciar una reducción del costo del dinero para dinamizar la economía.

BIBLIOGRAFÍA

- Superintendencia de Bancos de Panamá. (2013). *Informe de tasa de interes del Sitema Bancario de Panamá*. Obtenido de <https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/financiera>.
- Almiron, N. (2011). Banca y medios de comunicación en la sociedad de la información "El caso de los Paraísos Fiscales".
- Arteaga, L. (2016). *Grupos económicos y su relación con paraísos fiscales*. Ecuador: SRI.
- BCE. (Enero _ Junio 2016). *Evolución de la Balanza Comercial* .
- Bhagwati, J. (2011). *El Proteccionismo*. Madrid: Alianza Universidad.
- Carvajal, L. (2005). *Metodología de la Investigación Científica. Curso general y Aplicado. 12º*. Cali-Colombia: F.A.I.D.
- Chavagneux, C., & Palan , R. (2007). *Los Paraísos Fiscales*. España: El Viejo Topo.
- Cicalese, G. G. (21 - 23 de Julio de 2012). *Las teorías económicas: Universidad Nacional de Mar del Plata*. Obtenido de Nulan: <http://nulan.mdp.edu.ar/1442/1/01264.pdf>
- Corbo, V., & Hernández, L. (2006). *Ajuste macroeconómico en Capital Entradas: Lecciones de la experiencia reciente de América Latina y de Asia Oriental*. Panamá: Banco Mundial Observer Research.
- Correa Diaz Ana Maria, Valencia Arias Alejandro, Ibarra Mares Alberto. (Octubre 2015). Obtenido de Estudio sobre los fenomeno triangulación comercial: modelo puente:

<http://www.produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/20924/20792>

Gadea, S. (2005). *Medidas Antielusión Fiscal*. Madrid: IEF.

García, C. (2013). *Un Paraíso Fiscal: Caso Panamá*. Nueva Granada: Universidad Militar Nueva Granada.

Lozano, D. R. (s.f.). *Los Paraísos Fiscales y la evasión de Impuestos*. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/312293261/Los-Paraisos-Fiscales>

Martínez Carazo, P. (5 de febrero de 2011). “*El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la investigación científica*”. Universidad del Norte. Obtenido de <http://docs.goom/viewer?a=v&q=cache:e319FmqT4scJ:ciruelo.uninorte.edu>.

McConnell, Campbell R., & Brue. (2013). *Economy*. México: McGraw-Hill.

Moncada, J. (2013). *Economía y Globalización*. Quito: ABYA YALA.

Montaño, C. (2006). *Manual de Derecho Tributario Internacional*. Quito: Corporación Editora Nacional.

Muñoz, F. (2011). en “*Teoría General del Delito*. Bogotá: Editorial Temis.

OCDE. (1998). *HARMFUL TAX COMPETITION AN EMERGING GLOBAL ISSUE*.

Ochoa León, M. (2014). Evasión o Elusión Fiscal: Paraísos Fiscales. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración, Volumen 3*, 18.

Oppenheimer, P. (2010). *Issues in International Economics*. Oriel Press: Londres.

- Ramírez, C. (2015). *Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas que afectan la administración tributaria en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador Área de Derecho.
- Romero, & F., A. (2015). El comercio internacional actual y la inseción externa de países en desarrollo: desafíos para la economía. *Economía y Desarrollo vol 153. supl.1*, 1.
- Romero, P. (5 de junio de 2016). *Las reformas tributarias serían la razón principal para la salida de empresas del país*. Obtenido de <https://notimundo.com.ec/las-reformas-tributarias-serian-la-razon-principal-para-la-salida-de-empresas-del-pais/>.
- SRI. (enero - julio 2016). *Estadísticas*.
- Vallejo, J. M. (2011). La competencia Fiscal Perniciosa en el Seno de la OCDE y la Unión Europea. *En Nuevas Tendencias en Economía y Fiscalidad Internacional*, Madrid: ICE.
- Van der Laar, D. (2008). *Los Paraísos Fiscales como escenarios de elusión fiscal internacional y las medidas antiparaíso en la Legislación Española*. Madrid: Crónica Tributaria.
- Vigueras, J. (2009). *Los Paraísos Fiscales*. Madrid: AKAL Economía Actual.
- World trade. (2013). *Tendencias del comercio internacional*.
- Yin, R. (2010). *Investigación sobre estudio de casos Diseño Y Métodos* (Segunda Edición ed.). SAGE PUBLICATION.
- Zorzín, J. E. (2011). *El Empresario mexicano en el período de reforma económica (1982-1994)*. México: GRIN.

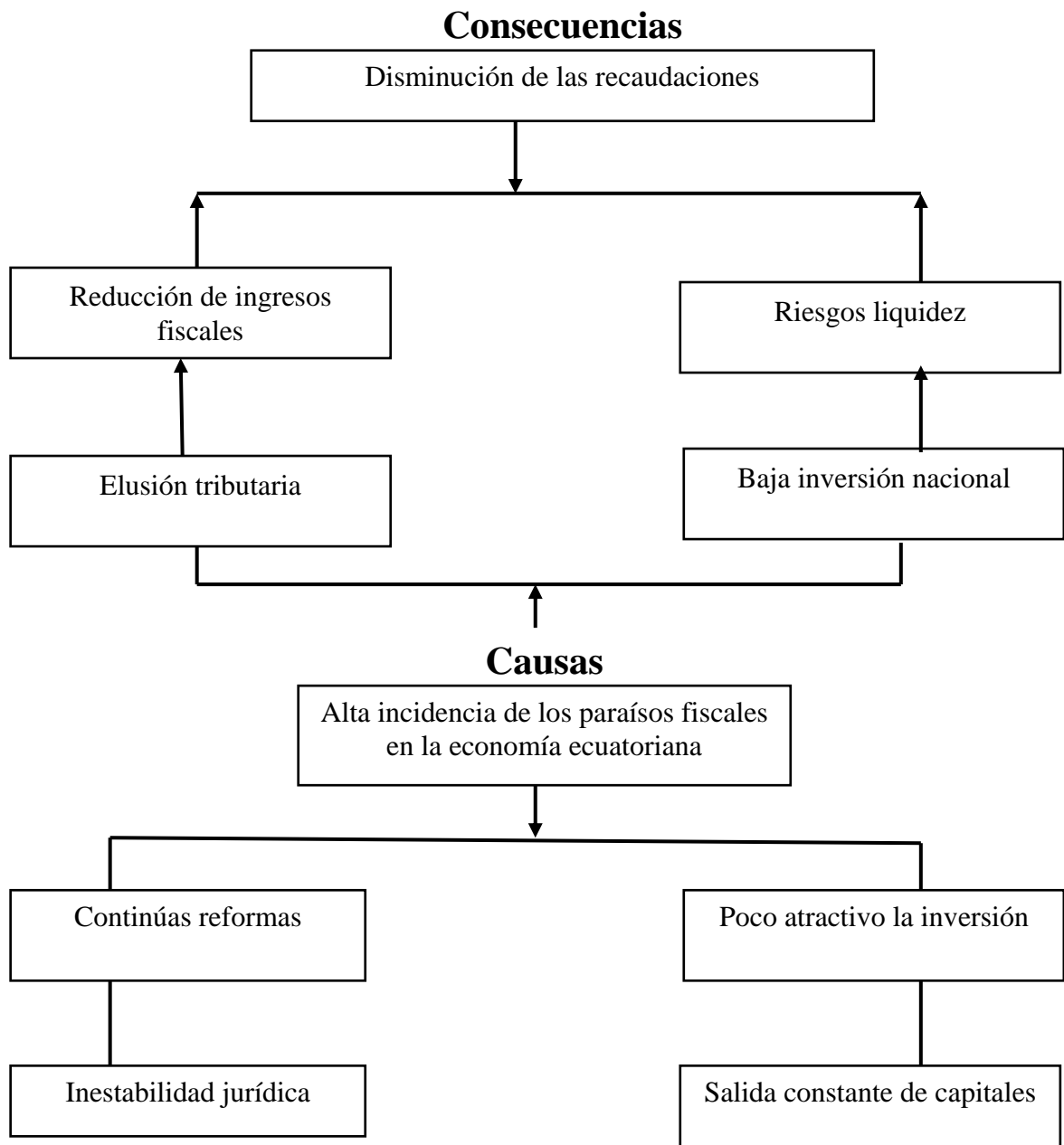
ANEXOS

Figura N° 11 Árbol del problema

Tabla N° 2 Entrada y salida de divisas

AÑO	ENTRADA DE DIVISAS		TOTAL ENTRADAS	SALIDA DE DIVISAS		TOTAL SALIDA DE DIVISAS	BALANZA DE PAGOS
	DE NO PARAÍOS FISCALES	DE PARAÍOS FISCALES		A NO PARAÍOS FISCALES	A PARAÍOS FISCALES		
2012	6.086.819.597,84	39.589.529,43	6.126.409.127,27	10.961.322.759,78	347.792.470,84	11.309.115.230,62	-5.182.706.103,35
2013	8.145.696.159,20	110.659.956,81	8.256.356.116,01	12.135.597.333,44	447.735.377,72	12.583.332.711,16	-4.326.976.595,15
2014	8.239.644.779,03	137.541.643,27	8.377.186.422,30	13.483.394.533,11	610.138.058,67	14.093.532.591,78	-5.716.346.169,48
2015	8.816.228.458,15	210.069.022,37	9.026.297.480,52	8.963.617.544,56	455.152.698,48	9.418.770.243,04	-392.472.762,52
2016	3.716.501.602,52	99.564.600,43	3.816.066.202,95	2.422.381.787,82	148.063.739,90	2.570.445.527,72	1.245.620.675,23
Total general	35.004.890.596,74	597.424.752,31	35.602.315.349,05	47.966.313.958,71	2.008.882.345,61	49.975.196.304,32	-14.372.880.955,27

Tabla N° 3 Grupos económicos en paraísos fiscales

No.	Nombre Grupo Económico	No. de Integrantes domiciliados en PARAÍOS FISCALES	No. de Integrantes y Empresas Offshore relacionadas con el Grupo Económico publicados en PANAMÁ PAPERS	No.	Nombre Grupo Económico	No. de Integrantes domiciliados en PARAÍOS FISCALES	No. de Integrantes y Empresas Offshore relacionadas con el Grupo Económico publicados en PANAMÁ PAPERS
1	BANCO PICHINCHA	1	0	25	N.I.R.S.A.	3	0
2	OCP ECUADOR	11	0	26	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX)	2	19
3	ALMACENES JUAN ELJURI	12	26	27	INDUSTRIAS ALES	2	6
4	CORPORACIÓN FAVORITA	1	3	28	INDUSTRIA ADELCA	4	1
5	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR	10	0	29	HOLDING GRUPO DIFARE	0	3
6	INDUSTRIA PRONACA	13	1	30	IMPORTADORA TOMBAMBA	1	0
7	BANCO DE GUAYAQUIL	1	0	31	BANCO DE MACHALA	9	0
8	PRODUBANCO	2	0	32	GERARDO ORTIZ E HIJOS	0	3
9	CORPORACIÓN EL ROSADO	13	1	33	PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR	2	0
10	BANCO BOLIVARIANO C.A.	1	0	34	UBESA	6	0
11	BANCO INTERNACIONAL	5	0	35	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADASTIA	4	0
12	COMANDATO	2	1	36	EXPALSA	3	0
13	ARCA ECUADOR	6	5	37	LAN	2	0
14	EXPORTADORA BANANERA NOBOA	17	0	38	SURPAPEL	1	4
15	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES	1	1	39	CONSTRUCCIONES Y PRESTACIONES PETROLERAS CPP	2	0
16	REYBANPAC	8	0	40	MARATHON SPORTS	4	6
17	LA FABRIL	1	0	41	DANEC	0	2
18	GRUPO FUTURO	3	2	42	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA	2	2
19	INDUSTRIAS LÁCTEAS TONI	1	0	43	PETROBELL	13	0
20	NESTLÉ	1	0	44	ALMACENES DE PRATI	1	0
21	CONSORCIO NOBIS	16	0	45	BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES	7	0
22	SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS	1	2	46	CORPORACIÓN MARESA HOLDING	10	2
23	QUICENTRO SHOPPING	27	6	47	ALMACENES LA GANGA	0	1
24	KFC	13	15				

No. *	Nombre Grupo Económico	No. de Integrantes domiciliados en PARAÍSO S FISCALES	No. de Integrantes y Empresas Offshore relacionadas con el Grupo Económico publicados en PANAMÁ PAPERS
48	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO	1	5
49	CARTOPEL	8	8
50	AGRIPAC	1	0
51	THE TESALIA SPRINGS COMPANY	12	0
52	EDIMCA	5	3
53	GRAIMAN	3	5
54	PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES	3	0
55	LETERAGO DEL ECUADOR	1	0
56	EUROFISH	0	2
57	CONSERVAS ISABEL	2	0
58	MODERNA ALIMENTOS	6	0
59	OCEANBAT	1	0
60	AURELIAN ECUADOR	2	0
61	HOTEL COLÓN	1	0
62	ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR ARTEFACTA	4	0
63	CORPORACIÓN SUPERIOR	0	1
64	YANBAL ECUADOR	2	0
65	SALICA	3	0
66	AYASA	1	4
67	PROMESA PRODUCTOS METALURGICOS	17	1
68	OBSA ORO BANANA	1	0
69	CORPORACIÓN AZENDE	0	5
70	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	1	1
71	KIMBERLY - CLARK ECUADOR	1	0
72	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR	4	10
73	CARTIMEX	3	0
74	WEATHERFORD SOUTH AMERICA	6	0
75	COMERCIAL HIDROBO	1	2
76	COPA AIRLINES	1	0
77	AJECUADOR	1	0
78	BANCO AMAZONAS	4	0
79	GRUPO TRANSBEL	3	0
80	CONDUTO ECUADOR	0	11
81	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO	3	3
82	ASEGURADORA DEL SUR	0	1
83	CONFITECA	3	0
84	ELIPE	3	2
85	PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR	1	0
86	MOTRANSA	0	2
87	EL UNIVERSO	3	0
88	ORTEGA ABOGADOS & ASOCIADOS EJMOT	15	10
89	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK	1	0
90	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	5	5
91	TEJIDOS PINTEX	1	0
92	EMPRESAS PINTO	0	1
93	PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS	0	1
94	MARZAM	0	1

Tabla N° 4 Paraísos fiscales

Paraísos Fiscales: listado

Andorra, Corea, Anguila, Letonia, Antigua y Barbuda, Líbano, Aruba, Liberia, Austria, Liechtenstein, Bahamas, Luxemburgo, Bahrein, Macao, Barbados, Malasia, Bélgica, Maldivas, Belice, Malta, Bermudas, Islas Marshall, Botsuana, Mauricio, Islas Vírgenes Británicas, Mónaco, Brunei Darussalam, Montserrat, Canadá, Nauru, Islas Caimán, Países Bajos, Islas Cook, Antillas Neerlandesas, Costa Rica, Panamá, Chipre, Filipinas, Dinamarca, Portugal, Dominica, Samoa, Francia, San Marino, Alemania, Seychelles, Ghana, Singapur, Gibraltar, España, Granada, San Cristóbal y Nieves, Guatemala, Santa Lucía, Guernsey, San Vicente y las Granadinas, Hong Kong, Suiza, Hungría, Islas Turcas y Caicos, India, Emiratos Árabes Unidos, Irlanda, Reino Unido, Isla de Man, Uruguay, Israel, Islas Vírgenes de EE.UU., Italia, EE.UU., Japón, Vanuatu, Jersey.

Tabla N° 5 Legislación ecuatoriana

